

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA AMPLIAR LOS DELITOS PENALES POR
LOS CUALES PUEDE SER EXTRADITADO UN COSTARRICENSE**

**GILBERTH JIMENES SILES
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS**

EXPEDIENTE N° 25122

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA AMPLIAR LOS DELITOS PENALES POR LOS CUALES PUEDE SER EXTRADITADO UN COSTARRICENSE

Expediente N° 25122

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Exposición de Motivos:

La protección de los derechos humanos, la seguridad pública y la lucha contra la criminalidad transnacional son pilares fundamentales en el fortalecimiento del Estado de Derecho en Costa Rica. La realidad actual pone de manifiesto que diversos delitos de alta gravedad - tráfico internacional de drogas, el terrorismo, el tráfico ilícito de órganos, tejidos o células humanas, trata de personas con fines de explotación sexual, tráfico de armas y tráfico ilícito de migrantes, sin lugar a dudas representan serias amenazas para la integridad social y la dignidad de las personas.

En el marco constitucional vigente, específicamente el artículo 32, establece, conforme a la última reforma Ley N° 10730 del 20 de mayo de 2025, los casos en los cuales procede la extradición de nacionales, limitándola a delitos específicos como el tráfico internacional de drogas y el terrorismo. Sin embargo, la creciente complejidad de la delincuencia organizada, la vulnerabilidad de las víctimas y las tendencias internacionales exigen una actualización que permita incluir otros delitos graves que afectan de manera transversal los derechos fundamentales.

En un mundo globalizado y altamente interconectado, la delincuencia transnacional ha adoptado formas cada vez más sofisticadas y peligrosas, que requieren una respuesta jurídica moderna, flexible y efectiva. La cooperación internacional en materia de extradición es un instrumento clave para perseguir y sancionar conductas delictivas que cruzan fronteras, protegiendo así la seguridad y los derechos fundamentales de las personas.

Costa Rica ha ratificado numerosos instrumentos internacionales, como la Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y diversos tratados bilaterales con países como Estados Unidos, España, Panamá, Perú, México, China y otros. Sin embargo, la legislación interna y los tratados ratificados contienen listas limitadas de delitos, principalmente relacionados con homicidio, tráfico de drogas, delitos económicos y corrupción, que en la práctica no abarcan toda la gama de conductas delictivas modernas.

Este marco limita la capacidad del Estado para colaborar eficazmente en la persecución de delitos complejos y transnacionales que afectan gravemente derechos humanos y seguridad pública, como los delitos de tráfico ilícito de órganos, trata de personas, tráfico de migrantes y tráfico de armas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que anualmente se realizan alrededor de 10,000 trasplantes ilegales, muchos de ellos provenientes de redes criminales transnacionales que operan en países con sistemas de salud débiles. Estos delitos requieren mecanismos internacionales efectivos para su persecución. Según datos de la ONU publicados en junio de 2023, se estima que entre el 5% y el 10% de los trasplantes realizados en el mundo provienen del mercado negro, generando un negocio ilícito que mueve entre 840 y 1,700 millones de dólares anuales. Las víctimas suelen ser personas de entornos pobres y vulnerables, sin acceso a la educación.

Tráfico ilícito de órganos humanos: En 2008, una red internacional en India fue descubierta traficando órganos de víctimas vulnerables, afectando a múltiples países. La falta de regulación específica en algunos sistemas jurídicos dificultó la extradición y persecución de los responsables, dejando impunes a algunos de los principales actores. La inclusión expresa en la legislación permitiría activar mecanismos de cooperación más efectivos.

La UNODC reporta que más de 4.8 millones de víctimas son explotadas sexualmente en todo el mundo, muchas de ellas menores de edad. La impunidad en estos delitos supera el 80% en numerosas jurisdicciones, dificultando la persecución efectiva y la protección de las víctimas.

Trata de personas con fines de explotación sexual: La operación "Operación Hilo" (EE.UU., 2012) desmanteló una red internacional dedicada a la trata de mujeres y menores para explotación sexual en varias regiones. La cooperación internacional fue crucial para detener y extraditar a los responsables, demostrando la necesidad de ampliar la lista de delitos en la legislación interna.

Tráfico de armas: La operación "Fast and Furious" en EE.UU. (2011-2012) incautó miles de armas traficadas a México, alimentando la violencia y el crimen organizado. La colaboración internacional en la persecución y extradición de los responsables es vital para reducir la violencia armada y desmantelar redes criminales.

Tráfico ilícito de migrantes: Casos documentados en Centroamérica muestran redes que trafican migrantes en condiciones inhumanas y vulneran derechos fundamentales. La cooperación internacional y las solicitudes de extradición en estos casos permiten desmantelar las organizaciones y aplicar justicia.

Según los análisis de la UNODC, el tráfico ilícito de migrantes representa una problemática global que impacta a numerosos países como puntos de origen, tránsito o destino. Los delincuentes se benefician económicamente mediante redes organizadas que cruzan fronteras, explotando la vulnerabilidad de los migrantes que buscan una vida mejor. Este tráfico pone en grave riesgo la vida y seguridad de las personas migrantes, quienes enfrentan peligros como asfixia, ahogamiento, deshidratación y abusos durante el proceso.

El tráfico ilícito de migrantes, por su naturaleza clandestina, dificulta la obtención de cifras precisas, pero su impacto en la vida de las personas y en la seguridad internacional es profundamente serio. Miles de migrantes, impulsados por la esperanza de un futuro mejor, enfrentan riesgos extremos al recurrir a rutas ilegales, convirtiéndose en víctimas de traficantes que lucran con su vulnerabilidad.

Se estima que, solo en dos rutas principales —desde África hacia Europa y desde América del Sur hacia Norteamérica—, este tráfico genera aproximadamente 6,750 millones de dólares anuales para los delincuentes. Los migrantes suelen recurrir a traficantes debido a la falta de opciones legales, pagando altos costos por servicios que a menudo incluyen fraude documental y transporte clandestino, lo que aumenta su vulnerabilidad y riesgo de abusos.

En el caso de Estados Unidos, se calcula que alrededor de 3 millones de entradas ilegales ocurren cada año, muchas de ellas mediante pasos clandestinos en frontera, en trenes, túneles o a pie. La peligrosidad de estos viajes ha tenido un alto costo humano, con miles de muertes en desiertos y en travesías oceánicas en las últimas décadas.

Los migrantes que provienen de América del Sur y atraviesan la frontera mexicano-estadounidense enfrentan un alto costo económico, ya que pagan entre 2,000 y 10,000 dólares por sus viajes. Esto evidencia la magnitud de la inversión que hacen para alcanzar un futuro mejor. Sin embargo, la existencia de esta economía clandestina y la vulnerabilidad de las personas en situación de migración ilegal demandan acciones concretas y coordinadas para combatir el tráfico ilícito, proteger los derechos humanos y reducir los riesgos asociados.

El delito de tráfico de migrantes genera ingresos millonarios, estimados en unos 6.75 mil millones de dólares anuales solo en rutas principales, y probablemente mucho más a nivel mundial. Las redes delictivas están cada vez más organizadas, estableciendo rutas y conexiones internacionales. Esto pone de manifiesto la necesidad de medidas

legales y de cooperación internacional, incluyendo el establecimiento de un marco jurídico claro para la extradición, a fin de combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes y proteger los derechos y vidas de los migrantes vulnerables.

Esto implica fortalecer los mecanismos nacionales e internacionales para prevenir, perseguir y asistir, con el objetivo de desmantelar las redes de tráfico de migrantes y garantizar que la migración sea siempre una opción segura, digna y respetuosa de los derechos fundamentales de las personas.

Justificación para la Ampliación de la Lista de Delitos

La incorporación expresa de estos delitos en la legislación de extradición refleja un compromiso con los estándares internacionales y con la protección de los derechos humanos. Además, facilitará la cooperación con otros Estados, permitirá la persecución efectiva de redes criminales y fortalecerá la lucha contra la impunidad.

Costa Rica ha ratificado la Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que contempla estos delitos, así como otros instrumentos internacionales que regulan la cooperación en la persecución de delitos graves. La reforma legal permitirá cumplir cabalmente con estas obligaciones y fortalecer la presencia del país en la lucha internacional contra la delincuencia organizada.

Se garantiza que la ampliación de delitos respeta los derechos fundamentales, incluyendo mecanismos de protección para los implicados, debido proceso y respeto a la presunción de inocencia. La reforma apunta a fortalecer la justicia y la seguridad sin vulnerar derechos constitucionales ni internacionales.

Actualizar y ampliar la lista de delitos que habilitan la extradición en Costa Rica es una medida urgente y necesaria para responder a los desafíos actuales de la criminalidad transnacional. La inclusión expresa de delitos como el tráfico ilícito de órganos, trata

de personas, tráfico de migrantes y tráfico de armas, permitirá al país colaborar de manera más efectiva en la persecución y sanción de estas conductas, protegiendo así la dignidad, la seguridad y los derechos humanos de sus ciudadanos y de la comunidad internacional.

Las cifras oficiales en nuestro país muestran un aumento en los casos de delitos sexuales y trata de personas en los últimos años, con una tasa de condena que no supera el 20%. Esto refleja las dificultades en la persecución y en el proceso de extradición en estos casos. La vulnerabilidad de las víctimas y la sofisticación de las redes criminales hacen imperativo fortalecer los mecanismos legales y judiciales. Los datos muestran un aumento en los casos reportados en comparación con años anteriores, subrayando la necesidad de seguimiento y acciones preventivas.

Estos delitos no solo constituyen violaciones graves a los derechos humanos, sino que también generan efectos devastadores en las víctimas, sus familias y la sociedad en general. La impunidad y la evasión de los responsables socavan la confianza en las instituciones y perpetúan la cultura de impunidad.

El artículo 32 actual limita la extradición a casos de tráfico internacional de drogas y terrorismo, excluyendo delitos de alta gravedad como el femicidio, el tráfico ilícito de órganos y trata de personas con fines de explotación sexual, trata de blancas, tráfico ilícito de migrantes, que también representan amenazas a la seguridad del Estado y la integridad social. La inclusión expresa de estos delitos en la Constitución facilitará la cooperación internacional y permitirá que las autoridades puedan solicitar y conceder extradiciones en estos casos, respetando los derechos humanos y las garantías procesales.

Costa Rica ha ratificado diversos tratados internacionales, como la Convención de Belém do Pará y la Convención contra la Criminalidad Organizada Transnacional, que exigen a los Estados fortalecer sus marcos legales para combatir eficazmente estos delitos. La modificación constitucional propuesta asegurará el cumplimiento de estos

compromisos y mejorará la colaboración internacional en la persecución de delitos transnacionales.

La criminalidad organizada, la trata de personas y el tráfico de órganos están en aumento. La inacción o retraso en la actualización del marco constitucional puede resultar en mayor impunidad, mayor sufrimiento para las víctimas y un debilitamiento del Estado de Derecho. La modificación propuesta es una respuesta necesaria y urgente para fortalecer la protección de los derechos y la seguridad ciudadana.

El presente proyecto de ley busca ampliar el alcance de la lista de delitos que habilitan la extradición en Costa Rica, en línea con los compromisos internacionales y con las necesidades de fortalecer la cooperación contra la criminalidad transnacional. La legislación vigente, basada en la Constitución, leyes nacionales y múltiples tratados internacionales ratificados, limita en la actualidad la extradición a delitos tradicionales, dejando fuera conductas modernas y altamente peligrosas como el tráfico ilícito de órganos, la trata de personas con fines de explotación sexual, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas.

La modificación y ampliación de la reciente reforma del artículo 32 de la Constitución Política de Costa Rica para incluir expresamente otros delitos es un paso esencial para adecuar nuestro marco legal a la realidad social y a las obligaciones internacionales. Esta medida permitirá fortalecer la cooperación internacional, mejorar los mecanismos de persecución y garantizar que los responsables de estos delitos sean juzgados en tiempo y forma, en defensa de los derechos humanos y la justicia social.

Por lo anterior, someto a consideración de las señoras Diputadas y señores Diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA AMPLIAR LOS DELITOS PENALES POR
LOS CUALES PUEDE SER EXTRADITADO UN COSTARRICENSE**

ARTÍCULO ÚNICO: Refórmese el artículo 32 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto es el siguiente:

Artículo 32:

Ningún costarricense podrá ser compelido a abandonar el territorio nacional, salvo en los casos en los que, en virtud de un proceso judicial o en cumplimiento de obligaciones internacionales, se haya concedido la extradición por los Tribunales de Justicia, con estricto apego a los derechos fundamentales y garantías procesales reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales ratificados por Costa Rica y en las leyes. Se podrán conceder solicitudes de extradición en relación con delitos que revisten gravedad y que afectan la seguridad pública, la vida, la integridad física o los derechos humanos, entre los cuales se incluyen:

- a) El tráfico internacional de drogas y el terrorismo.
- b) El tráfico ilícito de órganos, tejidos o células humanas.
- c) Trata de personas con fines de explotación sexual.
- d) Tráfico ilícito de armas.
- e) Tráfico ilícito de migrantes

Rige a partir de su publicación.

**GILBERTH JIMENES SILES
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS**